



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. **1219** DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LAS VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO VINCULADO EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL AL SERVICIO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 000131 del 29 de febrero de 2016, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que revisada la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, se constató que el funcionario **ALVARO ALTAMAR SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía **8637487**, se encuentra vinculado en la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria** del municipio de Luruaco, en el cargo de **Celador Código 477 Grado 20**, laborando sin interrupción en el periodo comprendido del **1 de enero de 2017 al 1 de enero de 2018**.

Que el funcionario **ALVARO ALTAMAR SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía **8637487**, tiene derecho al disfrute del periodo de vacaciones, correspondiente a **quince (15) días hábiles**, por el periodo laborado entre el periodo del **1 de enero de 2017 al 1 de enero de 2018**, de conformidad con las disposiciones legales de los artículos 3, 8, 9 y 12 del Decreto 1045 de 1978.

Que el artículo 83 del Decreto 1042 de 1978 señala que, para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencia o vacaciones, podrá vincularse personal supernumerario.

Que una vez verificada la planta de personal de la Secretaría de Educación Departamental, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), no se encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior, que acredite las condiciones y requisitos, así como los requisitos establecidos en el manual de funciones para este cargo.

Que, en el Banco de hojas de vida de la Secretaría, se encuentra registrada la Hoja del señor (a) **YAIR ANTONIO TORRES HURTADO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.642.033**, quien previa revisión, cumple con los requisitos del empleo, según consta en su respectiva hoja de vida.

Que existen los recursos financieros para cubrir el cargo al Sistema General de Participaciones (SGP), los servicios previstos, y en consecuencia es procedente realizar la vinculación con carácter temporal.

Que mediante Decreto 000131 de fecha veintinueve (29) de Febrero de 2016, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de proferir los actos administrativos que sean pertinentes para el adecuado manejo y atención de los asuntos administrativos que se requieran a fin de dirigir y coordinar el sector Educativo del Departamento del Atlántico, así como el manejo de la planta de personal docente, directivo docente y administrativo adscrito a esa dependencia.

En merito a lo expuesto, este Despacho,

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**RESOLUCIÓN No 12193 DE 2018**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LAS VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO VINCULADO EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL AL SERVICIO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder las vacaciones al funcionario **ALVARO ALTAMAR SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía **8637487**, se encuentra vinculado en la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria** del municipio de **Luruaco**, en el cargo de **Celador Código 477 Grado 20**, por el término de **quince (15) días hábiles**, a partir del **9 de Julio al 30 de Julio de 2018**, inclusive, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar con carácter temporal al señor (a) **YAIR ANTONIO TORRES HURTADO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.642.033**, en el cargo de **Celador Código 477 Grado 20**, en la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria** del municipio de **Luruaco**, por el término de **quince (15) días hábiles**, a partir del **9 de Julio al 30 de Julio de 2018**, inclusive, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El funcionario **ALVARO ALTAMAR SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía **8637487** deberá reintegrarse a sus funciones el día **31 de Julio de 2018**.

ARTÍCULO TERCERO: Los costos que ocasione la presente vinculación se encuentran amparados por la vigencia del año 2017, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal informativo de 2018, suscrito por el Subsecretario de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Expedida en Barranquilla,

03 JUL 2018**COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**
DAGOBERTO DE JESÚS BARRAZA SANJUAN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL